

RESOLUCION No.06.Q.005026

**DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ.
DIRECTORA JURIDICA
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.04.Q.IJ.4135 de 25 de octubre del 2004 se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **SUMOFI PROVEEDORES CIA. LTDA.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.05.Q.IJ.404 de 27 de enero del 2005, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas **SUMOFI PROVEEDORES CIA. LTDA.**, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE del Informe No. 465 de 13 de diciembre del 2006 de la Dirección Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación se desprende que la compañía que nos ocupa ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, el 21 de diciembre del 2006, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06.2569 de 21 de diciembre del 2006, emite informe favorable para que se deje sin efecto, en las Resoluciones Nos. No.04.Q.IJ.4135 de 25 de octubre del 2004 y 05.Q.IJ.404 de 27 de enero del 2005, por las que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a varias compañías, en lo que corresponde a **SUMOFI PROVEEDORES CIA. LTDA.**, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales Resoluciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

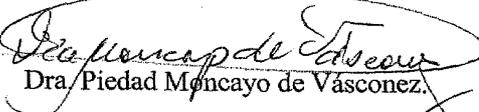
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nos. No.04.Q.IJ.4135 de 25 de octubre del 2004 y 05.Q.IJ.404 de 27 de enero del 2005, en lo que corresponde a SUMOFI PROVEEDORES CIA. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales Resoluciones, en consecuencia, su estado jurídico actual es el de activo.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **22 de diciembre del 2006**


Dra. Piedad Moncayo de Vasconez

5.51

MGdeC
Exp.88445